



San Andrés, Isla, Octubre Veintiuno (21) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	Demanda Divisoria de Mayor Cuantía. (Declarativo Especial).
Radicado	88-001-31-03-001-2021-00029-00.
Demandante	Ularte Cervero Pole Williams; Sheryl Benita Pole Williams; Eliseo Ricardo Pole Williams; Lindon Gordon Pole Williams. C. C. Nos. 18008328; 40985676; 15242184; 18001442
Demandado	Salma Sharon Pole Williams; Augusto Pole Evans; Ernesto Gabriel Pole Williams; Adolfo Daniel Pole Forbes; David Pole Forbes; Anromira Demetria Pole Bowie, y Herederos Indeterminados de Ricaurte Antonio Pole Barker (Q.E.P.D.). C. C. Nos. 40987344; 15244212; 15242420; 18001601; 18003114; 23245250.
Auto Interlocutorio No.	234

En memorial que antecede, remitido al correo electrónico del juzgado, el portavoz judicial de los demandantes, togado Carlos Mario Zamudio Arias, manifiesta que renuncia al poder que le confirieron sus mandantes, por lo expresado en el escrito que la contiene.

Con el condigno memorial, como tampoco por separado, el togado no allegó, escrito alguno de renuncia de poder dirigido a los actores que representa, notificándoles dicha determinación, conforme lo reseña el artículo 76 – inciso 4º del C. G. del P., que para el efecto establece *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”* (Subraya fuera del texto).

Comoquiera que el portavoz judicial de los demandantes no ha cumplido a cabalidad con las exigencias de la referida norma, no se le aceptará la renuncia del poder indicada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- No aceptar la renuncia presentada por el togado **CARLOS MARIO ZAMUDIO ARIAS**, del poder que le confirieron los demandantes para representarlos en esta causa, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE.



JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

OMF.



Firmado Por:

Julian Garces

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado No. 36.**
De fecha 22 de octubre del 2021.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.

Giraldo

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303304477174b1872a8df805359105ab1f15dd8e8ef34427fea71a9e664d5100**

Documento generado en 22/10/2021 08:36:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>